



## CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato 02/2024

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 94/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER RC (RUC: 653374-4), domiciliada en la calle de la Burrerita casi Saturio Ríos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con Cédula de Identidad N° 653.374, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL IPTA" Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos ID N° 441.676, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en virtud de:

- El Expediente N° 2025-23022001-012026 de fecha 21 de agosto de 2025, el Memorando DA N° 038/2025 del 21 de agosto de 2025, por el cual la Dirección Administrativa remite la Nota DA N° 548/2025, mediante la cual se menciona la aceptación expresa del proveedor para la modificación del contrato en cuanto a la ampliación del monto en un 20%, como también la ampliación de la cobertura con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.
- La Providencia DP N° 79/2025 de fecha 11 de setiembre del 2025, informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, que respalda financieramente la ampliación en los objetos del gasto 244-596.

### CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del monto máximo del Contrato N° 02/2024, suscrito en el marco del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024, identificado con ID N° 441.676, correspondiente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL IPTA", bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.

En ese sentido, se dispone:

- La ampliación del monto máximo establecido en el contrato original, que asciende a GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 1.200.000.000), en un 20% adicional, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 y el inciso b) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.
- El monto resultante de la ampliación asciende a GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 240.000.000), por lo que el nuevo monto total máximo del contrato pasa a ser de GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 1.440.000.000).
- La extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026

Se deja constancia de que todas las demás condiciones contractuales se mantienen inalteradas.

### CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

El PROVEEDOR se compromete a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en concordancia con la fecha de finalización establecida en el contrato principal.

### CLÁUSULA CUARTA – RATIFICACIÓN

Se ratifican en su totalidad los términos y condiciones del Contrato N° 02/2024, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato N° 02/2024, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

  
Sr. CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ  
Representante Legal TALLER RC

TALLER R.C.  
de Crispín Ruffinelli  
RUC: 653374-4

  
Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO  
Presidente del IPTA